



MODIFICA BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD APROBADO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO E N° 5824 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

Santiago, 10/ 10/ 2023

**DECRETO ALCALDICIO E. N°: SECMUN-05972/2023**

**VISTO:**

El Decreto Alcaldicio E N°5824 de fecha 29 de Septiembre de 2023, que promulga Acuerdo N°623, tomado en sesión ordinaria N°81 de fecha 27 de Septiembre del 2023 del Concejo Municipal de Quilicura, que aprueba por unanimidad de sus miembros presentes, las "BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER 4 CARGOS DE DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILICURA, PERIODO 2024-2026"; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N°1/2006 del Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**MODIFÍQUESE:**

Las Bases del Concurso Público para Directores de Establecimiento del Departamento de Salud, aprobado mediante Decreto Alcaldicio E N° 5824 de fecha 29 de Septiembre del 2023, en el siguiente sentido:

**1.- Artículo Sexto : letra a y e**

**Donde dice:**

- a) Las bases que regulan el presente concurso podrán ser revisadas y descargadas de la página web [www.muniquilicura.cl](http://www.muniquilicura.cl) en las fechas establecidas en el cronograma señalado en el artículo Cuarto.
- e) La Comisión Evaluadora del Concurso presentará a la Sra. Alcaldesa en las fechas indicadas en el cronograma del artículo cuarto, una nómina en que constará la terna de los postulantes seleccionados. Dentro de la nómina propuesta, la Sra. Alcaldesa seleccionará a la persona que ocupará la vacante en el concurso, dentro de cada cargo respectivo, la que será notificada por la Oficina de Personal del Departamento de Salud Municipal de Quilicura, de forma personal o por carta certificada.

**Debe decir:**

- a) Las bases que regulan el presente concurso podrán ser revisadas y descargadas de la página web [www.muniquilicura.cl](http://www.muniquilicura.cl) en las fechas establecidas en el cronograma señalado en el artículo Quinto.
- e) La Comisión Evaluadora del Concurso presentará a la Sra. Alcaldesa en las fechas indicadas en el cronograma del artículo quinto, una nómina en que constará la terna de los postulantes seleccionados. Dentro de la nómina propuesta, la Sra. Alcaldesa seleccionará a la persona que ocupará la vacante en el concurso, dentro de cada cargo respectivo, la que será notificada por la Oficina de Personal del Departamento de Salud Municipal de Quilicura, de forma personal o por carta certificada.

**2.- Artículo Décimo: Número 11**

**Donde dice:**

11. Certificados de cursos que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación. En todos estos deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas, nota y el nombre de la institución que lo impartió. Los cursos deben contar con una antigüedad no mayor a 5 años, y acreditarse previamente por la jefatura de la en la unidad de Personal, con la presentación del documento en original.

**Debe Decir**

11. Certificados de cursos que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación. En todos estos deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas, nota y el nombre de la institución que lo impartió. Los cursos deben contar con una antigüedad no mayor a 3 años.

**SEÑÁLESE:**

Que de acuerdo a la modificación señalada anteriormente y con el objetivo de cumplir con el principio de transparencia y publicidad, se modifica el cronograma establecido en el Artículo Quinto de las Bases del Concurso, quedando de la siguiente forma:

Fases del Concurso	Fecha
Publicación Concurso	02 de Octubre del 2023.
Publicación de Bases (En página Web <a href="http://www.muniquilicura.cl">www.muniquilicura.cl</a> )	02 de Octubre del 2023.
Postulación y Recepción de Antecedentes	02 de Octubre al 08 de noviembre del 2023.
1° y 2° Etapa: Revisión, análisis y Evaluación de documentación y antecedentes por parte de la Comisión del Concurso.	09 al 17 de noviembre del 2023.
3° Etapa: Entrevista Psicolaboral	20 al 29 de noviembre del 2023.
4° Etapa: Entrevista con la Comisión	30 de noviembre al 14 de Diciembre del 2023.
Elaboración de Listados de postulante nominados a los cargos de acuerdo a los puntajes obtenidos	15 de diciembre del 2023.
Resolución del Concurso por parte de la Sra. Alcaldesa	18 al 22 de diciembre del 2023.
Notificación a postulantes seleccionados	26 al 27 de diciembre del 2023.
Aceptación del Cargo	26 al 28 de Diciembre del 2023.
Inicio de funciones en los cargos	01 de enero del 2024

**SEÑÁLESE:**

que en lo no modificado las bases se mantienen vigentes en todas sus partes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**Myriam Rubilar Flores**  
Secretario Municipal (S)  
Secretaria Municipal



**Paulina Bobadilla Navarrete**  
Alcaldesa De Quilicura  
Municipalidad De Quilicura

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto Alcaldicio E N°5824	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Bases Concurso	Digital	<a href="#">Ver</a>		

PBN/JJF/GPM/MMR/RAW/MLD/GBI

**Distribución:**

SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
secmu . secmu secretaria municipal  
Bernardita Millar Ulloa encargada oficina de partes  
Duberlí Guerrero Mayorga director dirección de asesoría jurídica  
M. Cristina Meneses Rosas directora departamento de salud  
Jimena Jorquera Fuentealba administradora municipal administración municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://digital.quilicura.cl/validar/?key=23959163&hash=3b4c0>